



Ayuntamiento de Oropesa

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2021/4 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 28 de mayo de 2021 |
| Duración | Desde las 20:00 hasta las 20:32 horas |
| Lugar | SALON DE PLENOS MUNICIPAL |
| Presidida por | Juan Antonio Morcillo Reviriego |
| Secretario | María del Carmen Ruíz Marín |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|-----------------------------------|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 04147823A | Alejandro Suela Sánchez | Sí |
| 20253474L | Concepción Rubio Hernández | Sí |
| 04200733J | David Fernández Moreno | Sí |
| 04209828T | Israel Fernández Arroyo | Sí |
| 04212154A | Iván Jiménez Otero | Sí |
| 02092562E | Juan Antonio Morcillo Reviriego | Sí |
| 04198943V | Manuel Alejandro Cisneros Barrero | Sí |
| 04221343S | Rubén Zapardiel Otero | Sí |
| 04200682P | Sara Moreno Soria | Sí |
| 46937148J | Virginia Menéndez Álvarez | Sí |
| 76059334J | Álvaro Sánchez Hernández | Sí |





Ayuntamiento de Oropesa

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 28/04/2021

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, pregunta a los concejales presentes si existe alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de abril de 2021. No se formula observación alguna, por lo que se entiende aprobada la redacción del acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de abril de 2021.

Expediente 548/2019. Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora UA-09 en Barrio San Sebastian y adjudicación de la ejecución de dicho Programa

Favorable

Tipo de votación

:

Ordinaria

A favor:

11, En

contra: 0

Abstenciones: 0,

Ausentes:

0

Consta en el expediente la Propuesta de Alcaldía al Pleno, de fecha 7 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

A la vista de los siguientes
ANTECEDENTES DE HECHO

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|----------------------|---|
| Alternativa técnica presentada por el interesado | 18 de agosto de 2019 | Proposición Jurídica-Económica y Propuesta de Convenio Urbanístico, Plan Especial de Reforma Interior |



Ayuntamiento de Oropesa

| | | Proyecto de Urbanización y Parcelación |
|--|--------------------------|--|
| Informe de Secretaría | 2 de septiembre de 2019 | |
| Informe de los Servicios Técnicos Municipales | 27 de septiembre de 2019 | |
| Resolución de Alcaldía de Inicio | 30 de septiembre de 2019 | |
| Propuesta de Alcaldía al Pleno | 30 de septiembre de 2019 | |
| Acuerdo del Pleno | 4 de octubre de 2019 | Estimación solicitud, redacción de bases y emisión de informe de Secretaría-Intervención |
| Propuesta de Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora | 10 de octubre de 2019 | |
| Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención | 10 de octubre de 2019 | |
| Acuerdo del Pleno | 16 de octubre de 2019 | Aprobación inicial de Bases y orden de publicación |
| Escritos de emplazamiento a interesados | 21 de octubre de 2019 | |
| Anuncio en el BOP de Toledo | 29 de octubre de 2019 | |
| Certificado de Secretaría sobre las Alegaciones Presentadas | 10 de enero de 2019 | Inexistencia de alegaciones |
| Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención | 10 de enero de 2020 | |
| Propuesta de Alcaldía al Pleno | 10 de enero de 2020 | |
| Acuerdo del Pleno | 28 de | Aprobación |





Ayuntamiento de Oropesa

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | enero de 2020 | definitiva de las Bases, publicación de acuerdo y de las Bases, y continuación del procedimiento |
| Resolución de Alcaldía | 31 de enero de 2020 | Apertura periodo para alternativas técnicas, anuncio DOCM, Propositiones jurídicas-económicas y convenios, apertura de plicas, remisión para informe técnico y finalmente al Pleno |
| Anuncio La Tribuna | 10 de febrero de 2020 | |
| Anuncio en el DOCM | 17 de febrero de 2020 | |
| | | |
| Nuevo anuncio en La Tribuna | 25 de febrero de 2020 | Corrección |
| Nuevo anuncio DOCM | 11 de marzo de 2020 | Corrección |
| Certificado exposición | 15 de abril de 2020 | |
| Certificado de resultado exposición | 4 de mayo de 2020 | Inexistencia de alegaciones y proposiciones presentadas |
| Diligencia exposición | 4 de mayo de 2020 | |
| Providencia Alcaldía continuación expediente | 7 de mayo de 2020 | Omisión trámite de apertura plicas por ausencia de nuevas. Petición de informe técnico jurídico |
| Informe Técnico Municipal | 7 de mayo de 2020 | |



Ayuntamiento de Oropesa

| | | |
|--|-------------------------|--|
| Informe-propuesta de Secretaría-Intervención | 8 de mayo de 2020 | |
| Propuesta de Alcaldía al Pleno | 8 de mayo de 2020 | |
| Acuerdo del Pleno | 26 de mayo de 2020 | Elección de alternativa, propuesta jurídica-económica y convenio formulados por José Antonio Ávila Jiménez |
| Remisión de expediente a Delegación Provincial de Fomento | 27 de mayo de 2020 | Petición de informe de técnico-jurídico |
| Requerimiento subsanación deficiencias de Fomento | 31 de agosto de 2020 | |
| Traslado de informe requerimiento a José Antonio Ávila Jiménez | 4 de septiembre de 2020 | |
| Solicitud de emisión de Informe Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social | 4 de septiembre de 2020 | En cumplimiento requerimiento de Fomento |
| Subsanación deficiencias documentación presentada por promotor | 9 de noviembre de 2020 | En cumplimiento requerimiento de Fomento |
| Informe técnico sobre documentación presentada | 11 de noviembre de 2020 | En cumplimiento requerimiento de Fomento |
| Informe técnico sobre justificaciones requeridas | 11 de noviembre de 2020 | En cumplimiento requerimiento de Fomento |
| Providencia de Alcaldía solicitando informe Secretaría | 16 de noviembre de 2020 | |
| Informe de Secretaría-Intervención | 17 de noviembre de 2020 | |
| Propuesta de Alcaldía al Pleno | 17 de noviembre de 2020 | |





Ayuntamiento de Oropesa

| | | |
|--|--|----------------------------------|
| | e de 2020 | |
| Acuerdo del Pleno aprobación | 21 de noviembre de 2020 | |
| Remisión de documentación técnica adicional a Consejería de Bienestar Social | 23 de noviembre de 2020 | |
| Remisión de documentación a Delegación Provincial de Fomento | 24 de noviembre de 2020 | Cumplimiento de requerimiento |
| Anexo a la modificación de noviembre de 2020 del Plan Especial de Reforma interior de la UA09 del POM de Oropesa y Corchuela | 2020-E- RE-462 de 18 de diciembre de 2020 | Cumplimiento de requerimiento |
| Informe de la Consejería de Bienestar social relativo al cumplimiento de la normativa de accesibilidad | 18 de febrero de 2021 | |
| Informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo | 2 de marzo de 2021 | |
| Contestación/adecuación al informe preceptivo y vinculante de acuerdo con en el artículo 38.3 y 122 del TRLOTAU", de 15 de marzo de 2021, emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, | 2021-E- RC-620 de 23 de abril de 2020 | |
| Informe técnico municipal | 28 de abril de 2021 | |

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta a:

Sector: UA-09

De acuerdo a la alternativa técnica presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF/CIF

JOSÉ ANTONIO ÁVILA JIMÉNEZ

08925645N





Ayuntamiento de Oropesa

De conformidad con lo dispuesto en el Informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 2 de marzo de 2021, con las modificaciones en la documentación presentada mediante documentación rectificativa y aclaratoria adicional realizadas

- En fecha 9 de noviembre de 2020, registro de entrada 1905
- En fecha 18 de diciembre de 2020, registro de entrada 2020-E-RE-462, Anexo a la modificación de noviembre de 2020 del Plan Especial de Reforma Interior de la UA09 del POM de Oropesa y Corchuela
- En fecha 23 de abril de 2021 de 2021, registro de entrada 2021-E-RC-620

Con base en los siguientes motivos:

La alternativa técnica presentada es la única existente en el expediente, no existiendo posibilidad de elegir otra.
La alternativa se entiende que es conforme con las Bases y cumple las determinaciones y requisitos legales.
Las modificaciones introducidas en la documentación aportada responden al requerimientos de subsanación de deficiencias de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Fomento

SEGUNDO. Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por:

| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
|---------------------------------|-----------|
| JOSÉ ANTONIO ÁVILA JIMÉNEZ | 08925645N |

Por los siguientes motivos:

La propuesta jurídica-económica es la única existente en el expediente, y se entiende que cumple los requisitos legales.

Y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

TERCERO. Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados de este acuerdo, impulsándose el procedimiento por el citado órgano en todos sus trámites no resolutorios y actos de mera tramitación, sin perjuicio del ejercicio de sus propias atribuciones. Especialmente, queda facultado para la formalización del Convenio Urbanístico antes indicado.

CUARTO. Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.





Ayuntamiento de Oropesa

QUINTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://oropesadetoledo.sedelectronica.es>].

SEXTO. Publicar el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

SÉPTIMO. Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Toma la palabra el Alcalde, y expone que este asunto ya se ha traído más veces al Pleno. Ahora se trata de someter a la consideración del Pleno la aprobación definitiva de la actuación urbanizadora de José Antonio Ávila Jiménez.

Seguidamente se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, y por tanto, con once votos a favor, ninguna abstención, ni voto en contra.

Expediente 118/2021. Aprobación del Inventario de Bienes Muebles de esta Corporación

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En el expediente, consta Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 28 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 28 de abril de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de la Corporación. Igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a la Corporación.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:





Ayuntamiento de Oropesa

- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Autorizado el Inventario y tras el visto bueno del Presidente se remitirá una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario, ya formado.

Hay que poner de manifiesto que por razones del volumen de trabajo que ha supuesto la elaboración del Inventario, se ha separado la aprobación del Inventario de Bienes Inmuebles (expediente 49/2020) del Inventario de Bienes Muebles (expediente 118/2021), siendo éste último el que se va a aprobar seguidamente.

CUARTO. Anualmente, coincidiendo con la fecha de su formación se procederá a la rectificación del Inventario.

En el acto de rectificación se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derecho durante ese período anual.

El Pleno del Ayuntamiento será el competente para aprobar la rectificación del Inventario.

Realizada la rectificación se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Cuando se renueve la Corporación se efectuará comprobación del Inventario, consignando el resultado de la comprobación.

El Pleno será el órgano competente para acordar la aprobación de la comprobación del Inventario.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la formalización del inventario es el siguiente:

A. La Alcaldía iniciará el procedimiento ordenando a la Secretaría de la Corporación que proceda a formar el Inventario de los bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza, de conformidad con las reglas establecidas en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

B. Formado el Inventario de bienes y derechos, será aprobado por Acuerdo del Pleno.

C. Una vez aprobado se deberá remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.





Ayuntamiento de Oropesa

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se formula el correspondiente Inventario de Bienes Muebles.

Por todo ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución en relación con la aprobación del Inventario de Bienes Muebles de esta Corporación,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Inventario de Bienes Muebles que corresponden a esta Entidad obrante en el expediente administrativo y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

| |
|-------------------------------|
| CATEGORÍA |
| Muebles de carácter histórico |
| Vehículos |
| Bienes Muebles |
| Bienes y derechos revertibles |

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y expone que durante 2020 trabajaron en el Ayuntamiento dos personas adicionales en las oficinas. Una fue Sara Vázquez Arenas, que realizó tareas de apoyo administrativo de una manera eficaz. La otra persona fue María Chillón Muñoz, a la que con ocasión de la aprobación de este Inventario de Bienes Muebles, hay que hacer una mención especial, por haber hecho toda esta recopilación de los bienes muebles del Ayuntamiento. Cuando hay que afrontar una nueva selección, se tiende a pensar en los del pueblo, pero esta persona que ha venido desde Talavera de la Reina ha hecho un trabajo que hay que agradecer.

Toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez, que se suma al agradecimiento al trabajo de ambas personas, y seguidamente expone que hay en el Inventario algunos elementos con motivos religiosos que estaban en el Hospital. Estos bienes son del Ayuntamiento por cesión de la fundación, actualmente se encuentran en el baptisterio de la Iglesia, y su grupo considera que deberían permanecer donde están, en el lugar de culto.

Toma la palabra el Concejal Israel Fernández Arroyo y pregunta cuáles son estos bienes.

Alejandro Suela dice que se trata de un crucifijo con tela roja púrpura y dos imágenes, de la Virgen y de San Juan Bautista.

El Alcalde propone que se reúnan más adelante para la propuesta que corresponda hacer a la Parroquia.

Israel Fernández Arroyo dice que en realidad la idea es recuperar todos los elementos y exponerlos en el museo de La Compañía. Ya existe un no rotundo a colaborar del Arzobispado y la Parroquia en alguna otra petición de colaboración en el museo, por lo que los bienes aludidos no deberían seguir en la Iglesia, que





Ayuntamiento de Oropesa

no está abierta al público.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, presentes en el acto, y por tanto con once votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

Expediente 256/2021. Modificación del Presupuesto 2021 número 4. Suplemento de crédito financiado con cargo al RTGG.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Consta en el expediente el Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 11 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 4/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables





Ayuntamiento de Oropesa

resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 10 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 10 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 10 de mayo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 10 de mayo de 2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





Ayuntamiento de Oropesa

Bases del Régimen Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos





Ayuntamiento de Oropesa

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 011 | 9130000 | AMORTIZACION PRESTAMO I.C.O. | 292.335,89.- € | 438.503,89.- € | 730.839,78.- € |
| | | TOTAL | 292.335,89.- € | 438.503,89.- € | 730.839,78.- € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|-------|-----------------------|----------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 7 | 0 | PARA GASTOS GENERALES | 438.503,89.- € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 438.503,89.- € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de





Ayuntamiento de Oropesa

un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, expone que todos los años el Ayuntamiento paga el crédito ICO. Ahora, como la situación financiera lo permite, se pretende modificar el presupuesto para pagar íntegramente el crédito, ya que es posible por el remanente, teniendo de esta manera las manos libres para funcionar económicamente, sin ánimo de dilapidar para nada en el futuro.

El Concejal Alejandro Suela Sánchez manifiesta que su grupo está a favor de esta pretensión.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, presentes en el acto, y por tanto, con once votos a favor, ninguna abstención ni voto en contra.

Expediente 295/2021. Aprobación expediente de modificación del presupuesto nº 6 - Créditos extraordinarios financiados con transferencias entre partidas de distinto área de gasto

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 11, En
contra: 0,
Abstenciones:
0, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Oropesa

Consta en el expediente el Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 19 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2021 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 19 de Mayo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 19 de Mayo de 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 19 de Mayo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19 de Mayo de 2021, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 3321 | 6250002 | MOBILIARIO BIBLIOTECA PUBLICA | 0,00.- € | 1.663,17.- € | 1.663,17.- € |
| | | TOTAL | 0,00.- € | 1.663,17.- € | 1.663,17.- € |





Ayuntamiento de Oropesa

Expediente 187/2021. Reconocimiento de actuación en la pandemia covid-19 para voluntarios de Protección civil y otras personas colaboradoras, una vez corregido error material y omisión de nombres de voluntarios de protección civil

Favorable

Tipo de votación
:
Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes : 0

En el expediente, consta Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE RECONOCIMIENTO ERROR MATERIAL Y OMISIÓN DE NOMBRES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Habiéndose detectado error material en el nombre y DNI de una de las personas objeto reconocimiento efectuado por el Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 28 de abril de 2021, consistiendo el error en los siguientes datos:

Donde dice

| | | | | | |
|-----------|---------|--------------|---------------------|---------|--------|
| 04122667D | RICARDO | OTERO SIERRA | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
|-----------|---------|--------------|---------------------|---------|--------|

Debe decir

| | | | | | |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|---------|--------|
| 04209535Y | RICARDO JOSÉ | OTERO MORENO | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
|-----------|--------------|--------------|---------------------|---------|--------|

El error se entiende que puede ser objeto de rectificación ya que se deduce la imposibilidad del reconocimiento de la persona inicialmente mencionada, por estar fallecido, confundiendo los datos por la relación de parentesco que no supone obstáculo a la subsistencia del acto ni alteración fundamental de su contenido.

Asimismo, se aprecia la omisión de dos personas en la relación, que son las siguientes:

| DNI | NOMBRE | APELLIDOS | COLECTIVO | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----------|--------------|--------------------|------------------|-----------|-----------|
| 04194460L | ROBERTO | PEÑA CUADRADO | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04193790Q | MARÍA TERESA | RODRÍGUEZ IGLESIAS | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |

Por tanto, se propone al Pleno, la adopción de nuevo acuerdo que incluya las rectificaciones adoptadas:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

La pandemia mundial de COVID-19 declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud a partir del 11 de marzo de 2020, ha supuesto para nuestra población importantes medidas de contención ante el avance de la transmisión, debido al número de personas



Ayuntamiento de Oropesa

infectadas y la elevada tasa de mortalidad.

De esta manera, se han tenido que adoptar actuaciones desconocidas por las generaciones actuales: confinamientos generalizados, medidas de distanciamiento físico, autoaislamientos, limitaciones a la movilidad, cierre de sectores económicos, etc.

Estas medidas han tenido efectos socioeconómicos graves, por la reducción drástica de la actividad económica y el aumento del desempleo; y también importantes efectos personales, por el aislamiento y la pérdida de apoyo familiar y social, con efectos en la salud mental o bienestar emocional de la ciudadanía, especialmente de los colectivos más vulnerables.

No obstante, la población de Oropesa y Corchuela ha contado con el sacrificio, la solidaridad y la disponibilidad de las personas integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Oropesa, junto con otras personas no integradas, que han desarrollado una meritoria labor durante todo este tiempo, no sólo por el esfuerzo y la dedicación, sino asumiendo además los potenciales riesgos que su actividad pudiera suponer a sus personas y a sus familias, de forma desinteresada y sin obtener remuneración ni ventaja alguna.

De esta forma, la Corporación Municipal, desea manifestar su reconocimiento a los voluntarios de Protección Civil, junto con otras personas, por su extraordinaria labor desarrollada durante la crisis sanitaria por COVID-19, por lo que justamente se merecen el reconocimiento de toda la población del municipio a la que representa esta Corporación.

Por esta razón, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Oropesa la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Manifestar el reconocimiento público y el agradecimiento a la labor desempeñada por las personas integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Oropesa, junto con otras personas no integradas, en el municipio de Oropesa durante la crisis sanitaria por COVID-19:

| DNI | NOMBRE | APELLIDOS | COLECTIVO | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----------|---------------|-----------------------|------------------|-----------|-----------|
| 04185528B | JUAN ANTONIO | GARCIA GARCIA | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04180552A | VICTOR MANUEL | FERNANDEZ FERNANDEZ | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 50151450L | JOSE LUIS | ESPADA DE LA CAL | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 52183406V | ANA MARIA | CONSTANTINO SANCHEZ | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 15501328H | ANA MARIA | FERNANDEZ CONSTANTINO | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 15502903Y | BELINDA | FERNANDEZ CHICO | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04861860M | DIEGO | HERNANDEZ ALIA | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04199115M | MARIA CIELO | ACUÑA BARRERO | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 15503326S | NOELIA | BARRANQUERO AVILA | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 15500611Z | NATALIA | ACUÑA IGUAL | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |





Ayuntamiento de Oropesa

| | | | | | TOLEDO |
|-----------|------------------|---------------------------|------------------------|---------|--------|
| 03126560D | JOSE MANUEL | FRIAS RAYO | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 02316559E | LUCIA | PEÑA RODRIGUEZ | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04225196G | VICTOR MANUEL | FERNANDEZ CONSTANTINO | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04194460L | ROBERTO | PEÑA CUADRADO | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04193790Q | MARÍA TERESA | RODRÍGUEZ IGLESIAS | PROTECCIÓN CIVIL | OROPESA | TOLEDO |
| 04175471M | JESÚS | JIMÉNEZ GUTIÉRREZ | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
| 04188110V | DAVID | VALVERDE BLANCO | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
| 04209535Y | RICARDO JOSÉ | OTERO MORENO | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
| 04187831Z | VÍCTOR MANUEL | ALÍA ALÍA | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
| 04200306T | JOSÉ LUIS | ROBLEDO MARTÍN DE BLAS | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
| 04180700J | ÁNGEL | RUBIO LÓPEZ-RAMOS | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |
| 02316557C | DANIEL | PEÑA RODRÍGUEZ | OTROS COLABORADORES | OROPESA | TOLEDO |

SEGUNDO. Solicitar a la Asociación Nacional de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil la emisión de los siguientes reconocimientos individuales a las personas incluidas en el apartado PRIMERO:

Siete Medallas de Reconocimiento con distintivo Naranja, a las personas integrantes de la lista que pertenecen al colectivo “otros colaboradores”.

Quince Medallas de Reconocimiento, con distintivo ANAV Protección Civil de España a las personas integrantes de la lista que pertenecen al colectivo “Protección Civil”.

TERCERO. El Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela se hará cargo del pago de la medallas, y de su posterior entrega a los beneficiarios.

CUARTO. Asimismo el Ayuntamiento expresa el agradecimiento y el reconocimiento público a otras personas que anónimamente han realizado una colaboración desinteresada a favor de sus vecinos, y sin ánimo exhaustivo, se señalan las siguientes actuaciones:

- Confección de mascarillas por personas del municipio para su reparto entre la población. Muchas mujeres, en su mayoría integrantes de la Asociación de Mujeres de Oropesa, y sus familias, han elaborado multitud de mascarillas de forma desinteresada, aportando su trabajo, y sus propios medios para ello.
- Donación de gel hidroalcohólico por la empresa CRM SYNERGIES SL

En general, la solidaridad individual y colectiva de toda la población, tanto en la ayuda prestada desinteresada, pública o privada, conocida o no, así como en el cumplimiento de las restricciones impuestas de forma satisfactoria en beneficio de todos.

QUINTO. Hacer extensivo el reconocimiento público a comerciantes, profesionales sanitarios y otros sectores cuyos servicios han sido considerados esenciales y que han





Ayuntamiento de Oropesa

estado especialmente expuestos.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, explica que se aprobó en su día el reconocimiento con el listado existente. No obstante, posteriormente se advirtió error en el nombre de una persona, en el que se cambiaron los apellidos, y asimismo se detectó error por omisión de dos voluntarios.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, presentes en el acto, y por tanto, por once votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra.

Expediente 543/2020. Ratificar resolución de alcaldía y acuerdo de delegación de competencias sobre incoacción de procedimiento relativo a inejecución de unidades de obra en la obra de Restauración y Rehabilitación de la Iglesia San Bernardo "LA COMPAÑIA"

Favorable

Tipo de votación

:
Ordinaria
A favor: 6, En
contra: 0,
Abstenci
ones: 5,
Ausentes
: 0

En el expediente consta la Propuesta de Alcaldía al Pleno, de fecha 20 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Visto el estado del expediente 543/2020, relativo a INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ELEMENTOS INEXISTENTES EN OBRA DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN BERNARDO "LA COMPAÑIA".

Visto que se ha dictado resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2021, teniendo la tramitación carácter urgente por el tiempo transcurrido desde la finalización de la obra.

Teniendo en consideración el importe de la obra de restauración y rehabilitación de la Iglesia de San Bernardo "La Compañía", que según la certificación de obra número 35 obrante en el expediente, es de 2.604.385,61 euros, no obstante el importe al que





Ayuntamiento de Oropesa

potencialmente ascienden los elementos inexistentes es menor.

Sin embargo el Ayuntamiento no fue el que adjudicó el contrato, y por el momento no se ha tenido acceso a los documentos relativos a la contratación administrativa, bien porque no se encuentran en el Ayuntamiento, bien porque están en un expediente diferente de la documentación recabada, y teniendo en cuenta la dificultad de aplicar una legislación derogada vigente en el momento de la contratación administrativa (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), unido a la urgencia de la tramitación para evitar la prescripción de las acciones que puedan corresponder, es conveniente ratificar la resolución de la Alcaldía por el Pleno, y delegar las competencias que en este expediente pudieran corresponder al Pleno en la Alcaldía, para facilitar la tramitación del mismo, al ser la Alcaldía un órgano decisorio no sometido a los requisitos de convocatoria, notificación, constitución y redacción de acta, y por tanto que puede adoptar los trámites y resoluciones que procedan sin retraso alguno, con idéntico resultado en cuanto a la defensa de los derechos que puedan corresponder al Ayuntamiento de Oropesa, y las acciones procedentes.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Oropesa la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar, con efectos desde su firma, la resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO RELATIVO A INEJECUCIÓN DE UNIDADES DE OBRA EN LA REALIZACIÓN DE OBRA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|---|---|
| Escrito dirigido al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana | 10 de diciembre de 2020, registro salida 2020-S-RC-872 | |
| Oficio contestación Subdirección General de Arquitectura y Edificación | 18 de diciembre de 2020 | Registro de entrada 21 de diciembre de 2020, 2020-E-RC-2135 |
| Contestación por Alcaldía a escrito de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación | 28 de diciembre de 2020, registro de salida 2020-S-RC-919 | |
| Escrito dirigido a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura | 26 de febrero de 2021, registro de salida 2021-S- | |





Ayuntamiento de Oropesa

| | | |
|---|---|--|
| | RC-150 | |
| Escrito dirigido a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura | 4 de mayo de 2021, registro de salida 2021-S-RC-324 | |
| Informe Técnico Municipal | 13 de mayo de 2021 | |
| Informe de Secretaría | 14 de mayo de 2021 | |

Examinada la documentación que la acompaña, que se trata de lo siguiente:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|----------------------------------|---|
| Copia de la página 155 del BOP de Toledo de fecha 12 de julio de 2019, número 130 | | Ficha inventario. Catálogo de bienes y espacios protegidos. Iglesia San Bernardo. |
| Certificación ordinaria, anticipada o de liquidación de la obra de Restauración integral y Rehabilitación Iglesia de San Bernardo | Número 35 31 de julio de 2006 | Última certificación de la obra disponible. |
| Certificación Catastral descriptiva y gráfica Iglesia San Bernardo | | |
| Certificación obra Restauración y Rehabilitación de la Iglesia San Bernardo | 30 de abril de 2012 | Arquitecto Director |
| Escritura de cesión gratuita de La Iglesia San Bernardo otorgada por la Parroquia de Oropesa al Ayuntamiento de Oropesa | 23 de diciembre de 1997 | |

Visto lo determinado en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en la fecha del procedimiento de contratación y aplicable al contrato de obras):

Artículo 148. Responsabilidad por vicios ocultos.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.





Ayuntamiento de Oropesa

Visto que el material inexistente está incluido en la Certificación ordinaria, anticipada o de liquidación de la obra de Restauración integral y Rehabilitación Iglesia de San Bernardo número 35 de 31 de julio de 2006, firmada por el Arquitecto Javier Benito Lázaro, así como por el Arquitecto Técnico José Antonio Madrid Moreno y por Manuel Rodríguez Martínez, en representación de la empresa Ferrovial - Agroman S.A.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, del siguiente tenor literal:

7. El director de obra y el director de la ejecución de la obra que suscriban el certificado final de obra serán responsables de la veracidad y exactitud de dicho documento.

Quien acepte la dirección de una obra cuyo proyecto no haya elaborado él mismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, deficiencias o imperfecciones del proyecto, sin perjuicio de la repetición que pudiere corresponderle frente al proyectista.

Cuando la dirección de obra se contrate de manera conjunta a más de un técnico, los mismos responderán solidariamente sin perjuicio de la distribución que entre ellos corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la obligación de defensa de los bienes y derechos de esta Entidad Local, reconocida en artículos 68.1 y 79 de dicha Ley, artículo 9.2 y 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

RESUELVO

PRIMERO. Incoar procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos en:

| | |
|---------------------|---|
| Obra | RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO DE LA IGLESIA DE SAN BERNARDO "LA COMPAÑÍA" PARA CENTRO CULTURAL COMARCAL EN OROPESA (Toledo) Licitación: 12 de marzo de 2003 Comienzo: 7 de agosto de 2003 Terminación: 6 de agosto de 2006 |
| Adjudicatario | FERROVIAL – AGROMAN, S.A. CIF: A-28019206 |
| Fecha de recepción | Se desconoce, no consta el documento relativo a la recepción de la obra en el Ayuntamiento. La última certificación de la que se dispone es la número 35 de fecha 31 de julio de 2006, registro de entrada 2487 de 1 de agosto de 2006 |
| Defectos observados | No colocación e instalación (inexistencia) de onduline en la |





Ayuntamiento de Oropesa

SEXTO. Someter la presente resolución a ratificación del Pleno.

SEGUNDO. Delegar las competencias que en este expediente 543/2020 INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ELEMENTOS INEXISTENTES EN OBRA DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN BERNARDO "LA COMPAÑÍA" pudieran corresponder al Pleno del Ayuntamiento en la Alcaldía, incluyendo la tramitación del PROCEDIMIENTO RELATIVO A INEJECUCIÓN DE UNIDADES DE OBRA EN LA REALIZACIÓN DE OBRA, hasta la finalización del mismo.

TERCERO. No obstante, de las resoluciones de Alcaldía que recaigan en el expediente, se dará cuenta al Pleno en la siguiente que se celebre, permitiendo el acceso al expediente completo a todos los concejales integrantes del Pleno, desde el mismo momento de la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo de delegación en el B.O.P. de Toledo, en la web del Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, mediante un resumen que omita los datos de carácter personal.

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, expone que el Ayuntamiento, junto con otras instituciones han hecho un esfuerzo para el arreglo del tejado de La Compañía, mediante subvenciones del Plan de Infraestructuras y de ADECOR. Aún nos queda por arreglar un tramo. Durante estos arreglos como consecuencia de las goteras del edificio, se ha visto que no hay onduline instalado, pese a que estaba contemplado en la obra de restauración y rehabilitación que se realizó hasta 2006, y así consta en la correspondiente certificación. De esta forma los intereses del Ayuntamiento han podido verse perjudicados. Esto se ha comunicado al Ministerio, que ha contestado que el plazo de diez años ha finalizado. Sin embargo, los vicios ocultos tienen un plazo de quince años, lo que se ha comunicado al Ministerio, también a la empresa contratista, al Arquitecto y al Aparejador, que han estado viendo el expediente hoy. Son unos gastos de unos 70.000 euros los que se han invertido, y están pendientes otros 20.000 euros. Lo que se pretende es defender los intereses del Ayuntamiento, dar traslado a quien corresponda, y que se justifique el cambio, en su caso.

Toma la palabra el Concejales Alejandro Suela Sánchez, y manifiesta que el informe del Ministerio habla de la llamada responsabilidad decenal. No obstante, la ley de contratos ya desde 1986 ha contemplado la responsabilidad por vicios ocultos de quince años. No obstante, esto tiene unos requisitos, ya que el Tribunal Supremo requiere que la actuación sea dolosa. En nuestro caso, se certifica por el Arquitecto que el onduline se ha puesto y el Arquitecto Municipal en ese momento no dice nada. El Alcalde dice que en el Ayuntamiento se hace entrega de la obra y se firma dicha entrega, nada más.

Alejandro Suela Sánchez entiende que el informe del Ministerio crea dudas, y aunque comprende la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento, su grupo se va a abstener porque no está clara la responsabilidad culpable o dolosa, y es posible que





Ayuntamiento de Oropesa

se pueda acabar en un pleito que no queremos.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta con seis votos a favor, correspondientes a los Concejales: Concepción Rubio Hernández, David Fernández Moreno, Israel Fernández Arroyo, Juan Antonio Morcillo Reviriego, Rubén Zapardiel Otero y Sara Moreno Soria; y cinco abstenciones, correspondientes a los Concejales: Alejandro Suela Sánchez, Iván Jiménez Otero, Manuel Alejandro Cisneros Barrero, Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández

Expediente 308/2021. Modificación de inventario de bienes inmuebles Bar Quiosco Piscina

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 11,
En contra:
0,
Abstencione
s: 0,
Ausentes: 0

Consta en el expediente Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 24 de mayo de 2021, del siguiente contenido literal:

En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que con fecha 24 de mayo de 2021, se emitió Providencia de Alcaldía en la que se establece la necesidad de iniciar procedimiento de Modificación de Inventario de bienes Inmuebles, exponiéndose en dicho documento lo siguiente:

Se considera conveniente por este motivo rectificar el inventario, para modificar la naturaleza jurídica del inmueble BAR QUIOSCO PISCINA, considerándolo como BIEN PATRIMONIAL, manteniendo la naturaleza jurídica como BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL RESTO DE LAS INSTALACIONES, por estar afectas a la prestación del servicio público de PISCINA MUNICIPAL

SEGUNDO. En fecha 24 de mayo de 2021, se emite informe de Secretaría-Intervención sobre legislación y procedimiento aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE





Ayuntamiento de Oropesa

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, consistente en la modificación que se declara a continuación:

Donde dice:

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Nombre de la Finca | Fecha Alta |
| PISCINA MUNICIPAL | 29/04/2020 |
| Naturaleza Jurídica Fecha Baja | |
| BIEN DOMINIO PUBLICO | |
| Naturaleza del Inmueble | Referencia Catastral |
| INMUEBLE URBANO | NO CONSTA |
| Situación | |
| CAMINO CUESTA BLANCA, 38 | |
| Linderos | |





Ayuntamiento de Oropesa

| | | | | | | | |
|--|---|-----------------|-------|-------------------------------------|---|-------------------------|-------|
| Entrando Derecha | POLIGONO 4 PARCELA 277: PEDRO MORENO DE ARA | | | | | | |
| Entrando Izquierda | CALLE Ferial 35(B) - GRADAS PISTA POLIDEPORTIVA: | | | | | | |
| Fondo | AYUNTAMIENTO DE OROPESA POLIGONO 4 PARCELA 278: | | | | | | |
| Frente | FELIPE RODRIGUEZ MARTIN POLIGONO 4 PARCELA 428 - MORALES: TRINIDAD SANCHEZ SERRANO | | | | | | |
| Estado de Conservación | | | | | | | |
| BUENO | | | | | | | |
| Superficie Construida (m2) | Superficie Solar (m2) | | | Naturaleza del Dominio | | | |
| | | | | SERVICIO PUBLICO | | | |
| Características de la Construcción | | | | | | | |
| CONSTRUCCION EN PIEDRA, LABRILLO Y MATERIALES ESPECIFICOS DE CONSTRUCCION Y AISLAMIENTOS PARA PISCINAS | | | | | | | |
| Titulo | | | | Destino | | | |
| NO CONSTA | | | | DEPORTIVO | | | |
| Inscripción en el Registro de la Propiedad | Tomo | Libro | Folio | Finca | Inscripción | Signatura en el Archivo | |
| NO CONSTA | | | | | | | |
| Acuerdos | | | | | | | Fecha |
| VER ANEXO ACUERDOS | | | | | | | |
| Derechos Reales Constituidos a su Favor | | | | Derechos Reales que Gravan la Finca | | | |
| | | | | | | | |
| Derechos Personales Constituidos en Relación con la Finca | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Forma de Adquisición | | | | | Fecha | Costo | |
| NO CONSTA | | | | | | 0,00 | |
| Mejoras | | | | | Fecha | Costo | |
| VER ANEXO MEJORAS | | | | | | | |
| Total de las Inversiones Efectuadas en Mejoras | | | | | | | |
| Costo de Adquisición y de las Inversiones Efectuadas en su Mejora | | | | | Valor que Corresponderia en Venta al Inmueble | | |
| 0,00 | | | | | 0,00 | | |
| Rentas y Frutos que Produce | | Costo del Solar | | | Valor Catastral | | |
| 0,00 | | 0,00 | | | 0,00 | | |
| Tipo de Amortización | | | | Años | | Valor Amortizado | |
| | | | | 0,0 0 % | | 0 0,00 | |
| Observaciones | | | | | | | |
| INMUENBLE URBANO SITUADO EN LA ZONA FERIAL, CON DIRECCION CAMINO | | | | | | | |





Ayuntamiento de Oropesa

CUESTA BLANCA 38

CAMINO CUESTA BLANCA, 38
ESTA FORMADO POR UN CONJUNTO DE INMUEBLES:

1. PISCINA MUNICIPAL (5160 m2)
COMPUESTO POR TRES VASOS DE PISCINA: 1 DE 29X12 m, 1 DE 14X7 m Y 1 REDONDO INFANTIL.
2. VESTUARIOS
ZONA DE SEÑORAS: COMPUESTO POR 5 DUCHAS, 7 CABINAS DE CAMBIO, 2 CABINAS CON INODORO ZONA DE CABALLEROS: 4 DUCHAS, 6 CABINAS DE CAMBIO, 2 CABINAS CON URINARIOS Y 2 CABINAS CON INODOROS.
3. APARACAMIENTO PISCINAS (630 m2)
ZONAS DELIMITADAS DE APARCAMIENTO Y 2 SISTEMAS DE FIJACION PARA BICICLETAS.
4. BAR KIOSCO PISCINA (188 m2)
INMUEBLE QUE ADJUDICA POR COSTUMBRE PARA PERIODO VACACIONAL MEDIANTE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO.

NO CONSTA DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ANOTACION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O REFERENCIA CATASTRAL DE NINGUN INMUEBLE.

PENDIENTE DE INSCRIPCION Y REGISTRO.

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITACION UN EXPEDIENTE DE OBRA DE VESTUARIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PISCINA MUNICIPAL EXPDTE. 70/2020 PENDIENTE DE EJECUCION

Debe decir:

| | |
|---|----------------------|
| Nombre de la Finca | Fecha Alta |
| PISCINA MUNICIPAL | 29/04/2020 |
| Naturaleza Jurídica | Fecha Baja |
| BIEN DOMINIO PUBLICO EXCEPTO QUIOSCO BAR PISCINA, QUE TIENE LA CONSIDERACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL (ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021) | |
| Naturaleza del Inmueble | Referencia Catastral |
| INMUEBLE URBANO | NO CONSTA |
| Situación | |
| CAMINO CUESTA BLANCA, 38 | |





Ayuntamiento de Oropesa

| | | | | | | |
|--|---|--|-------|---|------------------|-------------------------|
| Linderos | | | | | | |
| Entrando Derecha | POLIGONO 4 PARCELA 277: PEDRO MORENO DE ARA | | | | | |
| Entrando Izquierda | CALLE FERIA 35(B) - GRADAS PISTA POLIDEPORTIVA: | | | | | |
| Fondo | AYUNTAMIENTO DE OROPESA POLIGONO 4 PARCELA 278: | | | | | |
| Frente | FELIPE RODRIGUEZ MARTIN POLIGONO 4 PARCELA 428 - MORALES: TRINIDAD SANCHEZ SERRANO | | | | | |
| Estado de Conservación | | | | | | |
| BUENO | | | | | | |
| Superficie Construida (m2) | Superficie Solar (m2) | Naturaleza del Dominio | | | | |
| | | SERVICIO PUBLICO. EXCEPTO QUIOSCO BAR PISCINA. | | | | |
| Características de la Construcción | | | | | | |
| CONSTRUCCION EN PIEDRA, LABRILLO Y MATERIALES ESPECIFICOS DE CONSTRUCCION Y AISLAMIENTOS PARA PISCINAS | | | | | | |
| Titulo | | | | Destino | | |
| NO CONSTA | | | | DEPORTIVO | | |
| Inscripción en el Registro de la Propiedad | Tomó | Libro | Folio | Finca | Inscripción | Signatura en el Archivo |
| NO CONSTA | | | | | | |
| Acuerdos | | | | | | Fecha |
| VER ANEXO ACUERDOS | | | | | | |
| Derechos Reales Constituidos a su Favor | | | | Derechos Reales que Gravan la Finca | | |
| | | | | | | |
| Derechos Personales Constituidos en Relación con la Finca | | | | | | |
| | | | | | | |
| Forma de Adquisición | | | | | Fecha | Costo |
| NO CONSTA | | | | | | 0,00 |
| Mejoras | | | | | Fecha | Costo |
| VER ANEXO MEJORAS | | | | | | |
| Total de las Inversiones Efectuadas en Mejoras | | | | | | |
| | | | | | | |
| Costo de Adquisición y de las Inversiones Efectuadas en su Mejora | | | | Valor que Correspondería en Venta al Inmueble | | |
| 0,00 | | | | 0,00 | | |
| Rentas y Frutos que Produce | Costo del Solar | | | Valor Catastral | | |
| 0,00 | 0,00 | | | 0,00 | | |
| Tipo de Amortización | | | | Años | Valor Amortizado | |
| | | | | 0 | 0,00 | |
| | | | | 0,00 % | 0,00 | |
| Observaciones | | | | | | |





Ayuntamiento de Oropesa

INMUEBLE URBANO SITUADO EN LA ZONA FERIAL, CON DIRECCION CAMINO CUESTA BLANCA 38

CAMINO CUESTA BLANCA, 38
ESTA FORMADO POR UN CONJUNTO DE INMUEBLES:

5. PISCINA MUNICIPAL (5160 m2)
COMPUESTO POR TRES VASOS DE PISCINA: 1 DE 29X12 m, 1 DE 14X7 m Y 1 REDONDO INFANTIL.

6. VESTUARIOS
ZONA DE SEÑORAS: COMPUESTO POR 5 DUCHAS, 7 CABINAS DE CAMBIO, 2 CABINAS CON INODORO ZONA DE CABALLEROS: 4 DUCHAS, 6 CABINAS DE CAMBIO, 2 CABINAS CON URINARIOS Y 2 CABINAS CON INODOROS.

7. APARCAMIENTO PISCINAS (630 m2)
ZONAS DELIMITADAS DE APARCAMIENTO Y 2 SISTEMAS DE FIJACION PARA BICICLETAS.

8. BAR QUIOSCO PISCINA (188 m2)
INMUEBLE QUE ADJUDICA POR COSTUMBRE PARA PERIODO VACACIONAL MEDIANTE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO. TIENE LA CONSIDERACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL POR ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, DE RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO.

NO CONSTA DOCUMENTO DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ANOTACION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O REFERENCIA CATASTRAL DE NINGUN INMUEBLE.

PENDIENTE DE INSCRIPCION Y REGISTRO.

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITACION UN EXPEDIENTE DE OBRA DE VESTUARIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PISCINA MUNICIPAL EXPDTE. 70/2020 PENDIENTE DE EJECUCION

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y explica la modificación, que se trata de un cambio en el Inventario que permitirá la mejor gestión del Bar de la piscina, al separarlo del servicio público de la misma. Seguidamente se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los Concejales, presentes en el acto, y por tanto, con once votos a favor, ninguna abstención ni voto en contra.

Expediente 576/2018. Aprobación inicial de la desafectación del bien delimitado en informe Técnico de fecha 5 de mayo de 2021 y declaración de parcela sobrante en calle Sor Ines de la Madre de Dios, obrante en el expediente 576/2018.





Ayuntamiento de Oropesa

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 10, En
contra: 0,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 1

Consta en el expediente la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcaldía al Pleno, en virtud de la abstención y consiguiente delegación de la Alcaldía (BOP número 100 de 27 de mayo de 2021):

PROPUESTA DE TENIENTE DE ALCALDÍA AL PLENO

En relación con el expediente relativo a la desafectación del bien consistente en el terreno delimitado en informe Técnico de fecha 5 de mayo de 2021, obrante en el expediente 576/2018, con una valoración de 5.985 euros, propiedad de este Ayuntamiento, del uso o público como calle, y su declaración como parcela sobrante para su posterior enajenación,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 de septiembre de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público y declaración de parcela sobrante, propiedad de este Ayuntamiento, del uso público, pasando a ser bien patrimonial.

SEGUNDO. Con fecha 5 de mayo de 2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos, sobre las características y delimitación del terreno, valorando el mismo.

TERCERO. Con fecha 12 de mayo de 2021 se emitió información de Secretaría-Intervención sobre ausencia de inventario de calles del municipio, así como de inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Debido a que dichos bienes de uso público son así conocidos por notoriedad, constando tal carácter de la declaración de la Primer Teniente de Alcaldía (por delegación de Alcaldía, resolución 2021-0205, de 18 de mayo de 2021), así como del informe técnico de fecha 5 de mayo de 2021 y de la propia información emitida por Secretaría-Intervención de fecha 12 de





Ayuntamiento de Oropesa

mayo de 2021.

QUINTO. En fecha 19 de mayo de 2021 se emite informe-propuesta de Secretaría-Intervención.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.l), 22.2.p) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien delimitado en informe Técnico de fecha 5 de mayo de 2021, obrante en el expediente 576/2018, con una superficie de 79,82 m², con una valoración de 5.985 euros, propiedad de este Ayuntamiento, del uso o público como calle propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante del terreno descrito en el punto PRIMERO, conforme al plano adjunto.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.oropesadetoledo.es/>*].

Antes de proceder a abordar el presente asunto del Orden del Día, se ausenta de la sesión el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, debido a la abstención acordada por su parte.

Se asume la Presidencia por la Teniente de Alcalde, Concepción Rubio Hernández.

Por la Presidencia, se procede a una breve lectura de la propuesta. Toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez y expone que le parece correcta la postura del Ayuntamiento, se respeta la posibilidad de que el resto de las parcelas puedan adquirir en el futuro más terreno sobrante. También nos parece correcto el precio





Ayuntamiento de Oropesa

con el que se ha valorado el terreno.
Seguidamente se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría absoluta, con diez votos a favor, ninguna abstención ni voto en contra.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2019

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, explica que se trae en este momento la Liquidación del Presupuesto de 2019 porque se ha advertido que no se había dado cuenta anteriormente. Como el personal del Ayuntamiento cuando se aprobó la Liquidación de 2019 estaba teletrabajando, el expediente no se imprimió, y por eso no se advirtió el error.
Seguidamente el Alcalde da algunas explicaciones sobre el resultado que consta en el expediente.

Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2020

El Alcalde dice que el formato ha cambiado con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2020 y seguidamente da unas explicaciones sobre el resultado que consta en el expediente.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

